

Congresos locales se alistan antes, dice

Monreal prevé para este lunes la declaratoria de constitucionalidad

EL PRESIDENTE de la Jucopo en la Cámara señala que las causales de nulidad requieren revisión cuidadosa; la discusión de leyes secundarias, se realizará el próximo periodo ordinario

Por Claudia Arellano |
claudia.arellano@razon.com.mx

El presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados (Jucopo), Ricardo Monreal Ávila, informó que el próximo lunes la Comisión Permanente del Congreso de la Unión podría emitir la declaratoria de constitucionalidad de las reformas al Poder Judicial y en materia de nulidad de elecciones, una vez que concluya el proceso de ratificación en los congresos locales.

En entrevista con representantes de los medios de comunicación, el también coordinador parlamentario de Morena explicó que varios congresos estatales ya iniciaron el análisis y aprobación de las modificaciones constitucionales.

“Como es muy conocida la reforma electoral muchos de los congresos del país se preparan días antes y, yo creo que estará la mayoría de legislaturas, no sé, en uno o dos días, para que el lunes próximo se pueda hacer la declaratoria de constitucionalidad en la Comisión Permanente”, señaló.

LA PRESIDENTA defendió la nulidad electoral por intervención al argumentar que protege la soberanía nacional y garantiza que las decisiones democráticas a los mexicanos.

Monreal detalló que el aval de las legislaturas estatales es un procedimiento relativamente sencillo, debido a que los congresos locales únicamente pueden ratificar o rechazar las reformas previamente aprobadas por el Congreso de la Unión y detalló que el periodo extraordinario de sesiones ya concluyó, por lo que corresponderá a la Comisión Permanente realizar la declaratoria de constitucionalidad para, posteriormente, publicar y promulgar las reformas aprobadas.

Precisó que las modificaciones abarcan diez artículos de la Constitución Política, de los cuales, nueve están relacionados con la reforma al Poder Judicial.

Ante medios de comunicación dijo que el aplazamiento del análisis del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es con el propósito de profundizar su estudio y construir mayores consensos entre las fuerzas políticas.

También explicó que la iniciativa relacionada con las causales de nulidad de votación recibida en casilla y de nulidad de elecciones federales requiere una revisión cuidadosa debido a su relevancia jurídica y constitucional.

Además, destacó la incorporación de una nueva causal de nulidad electoral relacionada con la intervención extranjera en los procesos democráticos.

“Esta última norma constitucional, una vez que pase todo el trámite, será vigente y después se procederá a la legislación secundaria en el caso de in-

terferencia, injerencia o intervención extranjera”, indicó el constitucionalista.

Monreal Ávila aclaró que la legislación secundaria no podía discutirse

previamente debido a criterios de técnica constitucional, ya que primero debe promulgarse la reforma al artículo 41 constitucional para incorporar formalmente este nuevo supuesto jurídico.

Finalmente, adelantó que la discusión de las leyes secundarias podría realizarse durante el próximo periodo ordinario de sesiones en septiembre o bien mediante la convocatoria a un nuevo periodo extraordinario.

El morenista aclaró que la propuesta de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral fue retirada por razones de técnica legislativa: “No podíamos hacer antes la norma secundaria por técnica constitucional, dado que tenemos que esperar que sea promulgada y que se inicie la vigencia de la reforma constitucional al (artículo) 41” señaló al aclarar que debe entrar en vigor la modificación constitucional para armonizar la legislación secundaria.

NUEVOS AJUSTES

Principales modificaciones de la reforma al poder judicial avaladas por el Senado.

APLAZAMIENTO general: Postergar la elección de jueces y magistrados federales de junio de 2027 a junio de 2028.

CONCURRENCIA con Revocación de Mandato: Alinear la fecha de la elección judicial con la consulta de revocación de mandato.

REELECCIÓN en el TEPJF: Los magistrados de la Sala Superior pueden competir y extender su periodo en el cargo.

REDUCCIÓN de aspirantes: Disminución en el número total de candidatos elegibles.

INSACULACIÓN (Tómbola): Ratificación del uso del sorteo aleatorio entre los perfiles evaluados para evitar capturas de grupos de interés.

SIMPLIFICACIÓN de boletas: Rediseño y agilización de los formatos de votación.

REORGANIZACIÓN por Circuitos: Reajuste geográfico de los comicios por circuitos judiciales y especialidades.

AJUSTE en la duración de cargos: Modificaciones técnicas a los periodos específicos y transitorios de permanencia.

Foto: Cuartasuno

EL DATO

¿Qué sigue?

De forma vertiginosa, las reformas constitucionales para anular comicios por injerencia extranjera, blindarlos contra el crimen y aplazar la elección judicial a 2028 se aprobaron en la mayoría de los congresos estatales.

Con ello, este mismo fin de semana el Congreso de la Unión emitirá la declaratoria de constitucionalidad, para que el Ejecutivo promulgue y publique las enmiendas en el *Diario Oficial de la Federación*.

Se trata de la reforma que pospone la elección de jueces y magistrados del Poder Judicial Federal del 6 de junio de 2027 al 4 de junio de 2028, modificando los artículos 35, 94, 96, 98, 100, 116 y 122 de la Carta Magna.

También se fija la nulidad de elecciones por injerencia extranjera, modificando el

artículo 41 constitucional. No obstante, no se alcanzaron a aprobar en San Lázaro ni en el Senado las leyes reglamentarias, por lo que quedará sujeta a la interpretación de la autoridad electoral y a impugnaciones ante el TEPJF.

Según el Sistema de Información Legislativa, las modificaciones superaron el requisito del artículo 135 constitucional.

“¡Se alcanzó la mayoría! Con el respaldo de los congresos estatales, incluyendo Sinaloa, avanzan dos reformas clave: la elección judicial en 2028 y una nueva causal de nulidad por intervención extranjera”, anunció la senadora de Morena, Imelda Castro. Para regir los comicios de 2027, la reforma debe publicarse el 1 de junio, 90 días antes del inicio del año electoral en septiembre, según el artículo 105 constitucional.

— Héctor Figueroa